

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 4 de noviembre de 2019, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

La Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de esta Consejería, establece, en relación con las subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), que es órgano competente para resolver, por delegación de la persona titular de la Consejería, la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales, para las solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.

Con fecha 27 de junio de 2019, se publicó en el BOJA la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019. Al amparo de esta convocatoria, la entidad «Asociación Autismo Sevilla» ha presentado solicitud para la ejecución del programa «Unidades Integradas en la Comunidad».

Siguiendo las reglas de competencia establecidas en la Orden de 25 de abril de 2018, la competencia para resolver esta solicitud de subvención corresponde, por delegación de la persona titular de la consejería, a la Delegación Territorial de la Consejería en Sevilla. No obstante, este programa supone una experiencia piloto, sujeta a una evaluación encaminada a la confección de un modelo nuevo de recurso que se integrará en el catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía, por lo que resulta conveniente proceder a avocar la competencia para su tramitación y delegarla en la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 101, 102, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla, por Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para resolver la solicitud presentada por la entidad «Asociación Autismo Sevilla», para la ejecución del programa «Unidades Integradas en la Comunidad», correspondiente a la convocatoria de subvenciones efectuada por la Orden de 13 de junio de 2019.

Segundo. Delegar la referida competencia para la resolución del procedimiento de la mencionada solicitud en la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la persona titular de esta Consejería.

Sevilla, 4 de noviembre de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación